ORDEN de 23 de febrero de 1962 por la que se rectifican errores materiales en órdenes de creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Timo. Sr.: Habiendose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean y trasladan Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan en los extremos que se detallan:

30 de agosto de 1961 («Boletin Oficial del Estado» de 14 de septiembre):

Oviedo.—Ayuntamiento Avilés.—Las unitarias de niños y nífias que se conceden, dependientes del Consejo Escolar Primario «Endasa», son en Laviana, del Ayuntamiento de Gozón

5 de diciembre de 1961 («Boletin Oficial del Estado» del 20):

Málaga.—Ayuntamiento Marbella.—San Pedro de Alcántara. Solamente se crea una unitaria de niños.

Toledo.—Ayuntamiento Yepes.—Las graduadas que se conceden de niños y niñas son de dos secciones cada una.

30 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de enero):

Valencia.—Ayuntamiento Picaña.—Las unitarias que constituirán la graduada de niños son las números 1, 2 y 3, y las unitarias y parvulos que constituirán la graduada de niñas son las números 1, 2 y 3 y la de parvulos número 1.

30 de diciembre de 1961 («Boletin Oficial del Estado» del 22 de enero).

Albacete.—Ayuntamiento de Socovos.—La graduada de nifias es de tres secciones, a base de las unitarias de niños número 1, 2 y 3.

Granada.—Ayuntamiento de Torvizcón.—La unitaria que se concede es de niñas.

Orense.—Ayuntamiento Villar de Barrio.—Arnuid.—La unitaria de niños que se concede es a base de la mixta, actualmente vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 23 de febrero de 1982

RUBIO GARCIA-MINA

Limo Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 23 de febrero de 1962 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del Patronuto de los Suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, en solicitud de la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación solicitada, lo que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, así como para las indemnizacibnes que por casa-habitación corresponden, y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, una unitarfa de niños y una de niñas en el Camino de la Cuerda, barrio de las Moreras, del Ayuntamiento de Madrid, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

2.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro y una de Maestra nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento. 3.º El nombramiento del Maestro y de la Maestra será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 23 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de febrero de 1962 por la que se crea y suprimen Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en Villaverde, Ayuntamiento de Madrid.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de esta capital sobre creación de Escuelas y conveniencia de establecer las dedicadas a un sexo en locales que hoy ocupan las de otro sexo, por razones de enseñanza, y que existe crédito del consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto:

Primero Que se consideren creadas definitivamente en Villaverde, Ayuntamiento de Madrid, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a casa-ahabitación:

Un grupo escopar «Manuel de Falla», de niñas, con ocho secciones y dirección sin grado, en la calle Real de Pinto.

Seis secciones de niños en el grupo escolar «República del Brasil», de niños, que quedara integrado con doce secciones y dirección sin grado, suprimiéndose el grupo escolar de niñas «República del Brasil», con siete secciones y dirección sin grado.

Un grupo escolar «San Fermin», de niñas, en el antiquo poblado «San Fermin», con seis secciones y dirección sin grado, a base de las tres sécciones de la Graduada de niñas existente y tres secciones de niñas y la dirección sin grado de nueva creación, suprimiendose la Graduada de niños de tres secciones «San Fermin».

Un grupo escolar «Albino Hernández», de niños, con seis secciones y direccion sin grado, a base de las tres secciones de la Graduada de niños existente y tres de niños y la dirección sin grado de nueva creación, suprimiéndose la Graduada de niñas de tres secciones «Albino Hernández».

Segundo. Que se considere suprimida una sección de miños del grupo escolar «República del Salvador», de Villaverde, Ayuntamiento de Madrid.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria y Consejo Provincial de Educación Nacional de esta capital, se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden Ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de febrero de 1962 por la que se declaran dependientes del Patronato de los Suburbios de Zaragoza las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por los Consejos Escolares Primarios que se harán mérito, en solicitud de que cese la tutela y pasen a depender del «Nuestra Señora del Pilar».

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, y que el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Pilars, de los suburbios de Zaragoza, presta su conformidad y se compromete a todas cuantas obligaciones le sean propias en relación con las Escuelas que han de pasar a depender del mismo, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio na dispuesto:

- 1.º 'Que a todos sus efectos se consideren como Escueias Nacionales dependientes del Consejo Escolar Primario «Nuestra Senora del Pilar», de los subu.bios de Zaragoza, las dos unitarias de niñas del barrio de Oliver-Miralbueno, del Ayuntamiento de Zaragoza, que fueron concedidas como dependientes del «Asociación Santa Magdalena Sofia».
- 2.º El derecho de propuesta de nompramiento sera con ocasión de vacante y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletin Oficial del Estado» del 31)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. V. I. muchos años Dios guarde Madrid, 23 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de febrero de 1962 por la que se trans-forma en de regimen general el Grupo escolar «Nuestra Señora de la Vega», de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de Juventudes», en solicitud de que el Grupo Escolar «Nuestra Señora de la Vega», de Salamanca (capital), se transforme en de Régimen General de Provisión

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la peticion. que la Corporación Municipal presta su conformidad y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha resuelto:

- 1.º Que a todos sus efectos se considere transformado en de Régimen General de Provisión el Grupo Escolar «Nuestra Senora de la Vega», de niños, de seis secciones y Dirección sin grado, del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital). cesando en su consecuencia la tutela del Consejo Escolar «Delegación Nacional de Juventudes».
- 2.º Que a partir de esta fecha y con cargo al crédito figurado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento. se abonen las indemnizaciones correspondientes a casa-habitación.
- 3.º Los Maestros nacionales que desempeñen en propiedad las Secciones y la Dirección cuya transformación se acuerda en virtud de la presente, continuaran en sus destinos, con todos los derechos que correspondan a los Matstros de Escuelas de Régimen Especial de Provisión, no pudiendo ejercitar los reservados al personal que obtuvo destino en Escuela de la localidad en provisión ordinaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 23 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se anuncian las subastas de las obras de construcción de escuelas y viviendas para Maestros en Busquistar, Montillana, Benalua de las Villas, en la provincia de Granada, y en Las Labores (Ciudad Real), y reparación G. E. «Francisco Franco», en Sanlucar de Barrameda (Cádiz), y reparación G. E. en Alcora (Castellón).

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a reforma en el Grupo Escolar «Francisco Franco», en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por un presupuesto de contrata de un millón ciento dieciocho mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos (1.118.664.92).

La subasta tendrá lugar el día 14 de abril de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 3 de marzo de 1962 hasta el de 3 de abril de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de Condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, està de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz

/ Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilicad

La fianza provisional es la de veintidos mil trescientas setenta y tres pesetas con treinta céntimos (22.673.30) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario Plazo ejecución obras, diez meses

Las proposiciones se ajustaran al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de febrero de 1962.-El Director general, P. D., Lorenzo Vilas -959.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a «Reparación edificio del Grupo Escolar en Alcora (Castellón)», por un presupuesto de contrata de quinientas cuarenta y dos mil

novecientas ochenta con ochenta y un pesetas (542,980,81). La subasta tendra lugar el dia 14 de abril de 1962, a las once horas del expresado dia, pudiendo presentar proposiciones, los licitadores, desde el dia 3 de ma:zo de 1962 hasta el de 3 de abril de 1962, a la una de la tarde."

Los proyectos completos, y los p.iegos de condiciones. así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares, y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Castellón

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad

La fianza provisional, es la de diez mil ochocientas cincuenta y nueve con setenta pesetas (10.859.70) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario. Se deducirá el valor de los materiales de derribo que quedarán propiedad del contratista, por 44.325,50 pesetas. Plazo ejecución obras, seis meses

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de febrero de 1962.-El Director general, P. D., Lorenzo Vilas.-960.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a «Dos escuelas y cuatro viviendas para maestros, tipo ERN-1 y VMN-1, en Las Labores (Ciudad Real), por un presupuesto de contrata de seiscientas treinta y tres mil doscientas ochenta y siete pesetas con sesenta y dos centimos (633.237.62)

La subasta tendrá lugar el día 14 de abril de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones. los licitadores, desde el día 3 de marzo de 1962 hasta el de 3 de abril de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos 'y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares, y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.